



REFERENCIA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
COZUMEL.

Domicilio: 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO COLONIA CUZAMIL

Documento a Notificar: LA MULTA POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN LICENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO DE EXPEDIENTE 69/2024- SU2-1.

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS EN ESTRADOS.

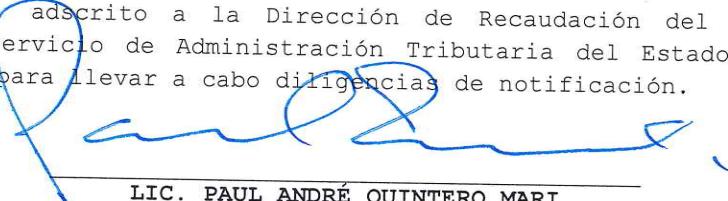
En la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, siendo las 9:50 horas del día 28 de enero del 2026, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de recaudación de Cozumel, Quintana Roo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, ubicado en Av. Rafael E. Melgar entre calle 13 y 15 sur colonia Andrés Quintana Roo. Cp. 77664, el suscrito **C. JAIME HUMBERTO YAM CETINA**, en mi carácter de notificador, adscrito a la Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, autoridad fiscal en términos de lo establecido en el artículo 27 fracción V inciso o) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de los artículos 1, 8 último párrafo, 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración; facultado para llevar a cabo diligencias de notificación, tal como lo acredita la credencial número:31930, documento identificativo en el que aparece la fotografía y firma del suscrito notificador que concuerda con sus rasgos fisonómicos; con vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, expedida y firmada autógrafamente por el Licenciado Héctor José Conteras Mercader, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 7 y 11 fracción LXXXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; se hace constar que en el presente día 28 de enero del 2026 ha transcurrido el plazo de los 10 (diez) días hábiles consecutivos para la publicación en la página electrónica <https://satq.qroo.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados, ubicado en <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, de **LA MULTA POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN LICENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**, de fecha 20 de noviembre del 2025 emitido por el **LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, dirigido a la contribuyente **JUAN DIEGO CASTILLO GIL**, previstos en el artículo 130 Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, y señalados en la Constancia de Colocación de Documentos en Estrados de fecha 14 de enero 2026, mismos que transcurrieron del 14 de enero al 28 de enero, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en la página electrónica <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos> de esta autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación de la citado multa el día 14 de enero 2026, lo anterior con fundamento en artículo 126 primer párrafo fracción II inciso c), 129 párrafos primero y tercero, 130 Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en relación a lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

REFERENCIA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
OFICINA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
COZUMEL.

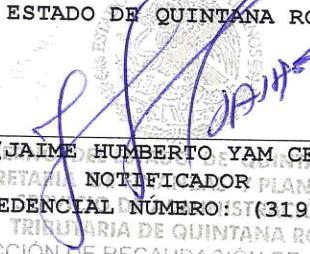
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción IV, 21 párrafo segundo, 26, 33 primer párrafo fracciones XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo fracción V inciso f) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II, IV y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXIII, XXXIII y XLV, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso b), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 primer y último párrafos, 9 párrafo primero, 12 párrafo primero, fracción VIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes.

Se procede a retirar de los ESTRADOS de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos> el documento consistente en la **MULTA POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN LICENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**, de fecha 20 de noviembre del 2025, dirigido al (la) contribuyente **JUAN DIEGO CASTILLO GIL**, teniéndose como fecha de notificación el día 14 de enero 2026, lo anterior para dejar constancia en el expediente en el que actúa.

Así lo proveyó y firma la LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, Director de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, asistida por el C. JAIME HUMBERTO YAM CETINA, en su carácter de notificador adscrito a la Dirección de Recaudación del municipio de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; facultado para llevar a cabo diligencias de notificación.



LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL,
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO



COR(JAIME HUMBERTO YAM CETINA)
SECRETARIO NOTIFICADOR PLANEACIÓN
CREDENCIAL NÚMERO:ST(31930).
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL